

ANEXO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EXTREMADURA.

A. CRITERIOS RECTORES DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN DE CAULIFICACIONES Y FP DE EXTREMADURA.

La exigencia de autoevaluación forma ya, hoy día, parte indiscutible de los objetivos y tareas de cualquier tipo de intervención social planificada. Por ello, el Plan Extremeño de Formación Profesional (PEFP) (que es un plan de intervención) debe incorporar, como complemento importante de su desarrollo y aplicación, el instrumento que permita su autoevaluación.

Con independencia de la evaluación de los resultados alcanzados por el PEFP que pueda realizarse posteriormente, parece oportuno que la autoevaluación del PEFP se centre (en esta fase de inicio de su aplicación) en un "seguimiento" del desarrollo propiamente dicho del plan. Esto es, en una evaluación periódica del grado de aplicación efectiva que se está consiguiendo (por parte de todos los agentes implicados en el PEFP) en la implementación del Plan.

Este seguimiento debe realizarse de tal forma que pueda apreciarse con objetividad el proceso de implementación del PEFP, en relación con los principales hitos y medidas del mismo. Ahora bien, para conseguir la objetividad suficiente que proporciona la distancia, es preciso que sea realizado por un órgano externo y ajeno a cualquiera de los órganos cuya creación haya sido promovida por el plan y/o a cualquiera de los órganos a los que el plan haya atribuido algún tipo de responsabilidad en la coordinación y/o ejecución de sus programas, planes y medidas específicos. A estos efectos, corresponde a los responsables de la aprobación del PEFP designar el órgano encargado de realizar el seguimiento de la aplicación y ejecución de dicho plan.

Esta función de seguimiento es en sí misma una función evaluadora, ya que su objetivo no es otro que el de advertir (para dar cuenta de ello, en su caso) si el plan se está ejecutando, o no, de acuerdo con las previsiones establecidas y si se producen, o no, desviaciones significativas respecto del proceso de desarrollo inicialmente previsto. En definitiva, el seguimiento constituye de hecho -debido a su continuidad durante el período establecido para la ejecución del plan- una auténtica "evaluación continua" de la aplicación e implementación del Plan.

B. INDICADORES GENERALES DE SEGUIMIENTO DEL PEFP.

Un indicador es, básicamente, un informador: la función básica de un indicador es la informar sobre algún aspecto de la realidad que está siendo objeto de evaluación. De ahí que la investigación evaluativa y el análisis de indicadores pertinentes a dicha evaluación hayan sufrido un desarrollo indisoluble. El valor y utilidad de un indicador depende exclusivamente del grado de relación existente entre la realidad que es

registrada por el indicador y la cuestión objeto de evaluación. Es, por tanto, el propio evaluador quien debe decidir qué cuestiones de la realidad se propone evaluar, qué aspectos de estas cuestiones expresan de una forma más clara lo que está siendo objeto de evaluación, es decir, lo que debe ser objeto de medición y de contraste y comparación. En este sentido, se suele afirmar que la identificación, definición y/o establecimiento de indicadores constituye, en sí mismo, un acto evaluativo; que la búsqueda y selección de indicadores forma ya parte de la evaluación propiamente dicha.

De todos los tipos de indicadores más comúnmente utilizados en las tareas de evaluación de programas (indicadores de resultados, de proceso, de calidad, de gestión, de ejecución, de eficacia, de eficiencia ...), en esta fase de inicio del PEFP se optará por los denominados indicadores de seguimiento porque, atendiendo a la necesidad de proceder a la evaluación continuada de la aplicación del PEFP (evaluación diferente a la evaluación formativa o de proceso), estos indicadores son los más indicados para informar de la efectividad de la aplicación del Plan.

Sin embargo, a la hora de identificar y definir los indicadores de seguimiento del PEFP no se van a utilizar las taxonomías o criterios de clasificación de indicadores al uso, por considerar que no resultan útiles para llevar a cabo dicha tarea. En su lugar, por entender que resulta más pertinente, se utilizará el criterio de diferenciar los indicadores de seguimiento del PEFP en "generales" y "específicos".

En efecto, puede afirmarse (de modo esquemático) que el PEFP está constituido por un diagnóstico de la situación de partida y de los problemas que afectan actualmente al sistema extremeño de FP, por un conjunto de objetivos que se postulan como mejora o solución de dichos problemas y por un conjunto de programas, planes y medidas (PPM) definidos como instrumentos para alcanzar tales objetivos. Cada uno de estos PPM ha de ser objeto de aplicación y ejecución, en principio de acuerdo con los términos en los que ha sido caracterizado. Para realizar un seguimiento eficaz de los mismos, deberán identificarse y definirse (para cada uno de ellos) indicadores "específicos" que puedan expresar y revelar durante todo este período de ejecución del PEFP su estado o grado real de desarrollo y aplicación.

Pero, al mismo tiempo, debe afirmarse que, además, el PEFP está articulado como un todo coherente. Es decir, que, no obstante el carácter específico de los PPM, el PEFP está estructurado y constituido también por una serie de dimensiones y dispositivos de carácter más general, que afectan transversalmente a varios o a todos los PPM y que vertebran la coherencia y la articulación interna de todo el Plan para la consecución de uno de sus objetivos fundamentales: avanzar hacia un sistema integrado de cualificación y formación profesional. La aplicación y desarrollo de estas dimensiones y dispositivos generales también debe ser objeto del seguimiento del PEFP y, en consecuencia, también deberán identificarse y definirse (para la evaluación continua de su implementación) indicadores "generales" que puedan expresar y revelar el estado o grado de aplicación y desarrollo general e integrado del PEFP.

Por todo ello, para realizar el seguimiento del PEFP se proponen un conjunto de indicadores "generales" y un conjunto de indicadores "específicos". Los primeros

deberán proporcionar información suficiente sobre el estado o grado de desarrollo del conjunto del PEFP y de sus aspectos integradores, a lo largo de todo el período de su ejecución; lo segundos deberán, asimismo, suministrar información relevante que permita apreciar el estado o grado de desarrollo de los diferentes PPM.

A este respecto, se han identificado los siguientes indicadores de seguimiento del PEFP que pueden merecer el calificativo de generales o de transversales, ya que su función consiste en informar sobre dimensiones y/o dispositivos que tienen que ver con el desarrollo global e integrado del Plan:

B.1 LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PEFP.

Éste es, sin duda, el indicador general más evidente, pues afecta a la práctica totalidad de los PPM. Efectivamente, aunque cada programa, plan o medida tendrá asignado su propio presupuesto específico, el conjunto del PEFP puede también ser seguido (o evaluado) desde la perspectiva de su ejecución presupuestaria global.

A lo largo de los años de ejecución, el PEFP tiene previsto realizar una serie de acciones, la mayoría de las cuales comportan un coste económico determinado. Pues, bien, el montante de presupuesto realmente ejecutado a lo largo del período de aplicación del PEFP constituye un indicador objetivo para evaluarlo (compararlo) con el presupuesto que el PEFP había previsto ejecutar en los sucesivos momentos de dicho período.

En este sentido, parece oportuno actualizar periódicamente (al menos, cada seis meses) la información de este indicador general.

Este indicador proporcionará una información relevante o suficiente para conocer el grado de desarrollo global del PEFP desde el punto de vista presupuestario.

B.2 EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PEFP.

Al igual que su propio presupuesto específico, los diversos PPM tendrán asignado en el PEFP un calendario de aplicación y de ejecución. Y, también, de la misma forma que la ejecución presupuestaria, la ejecución de los calendarios puede considerarse desde una perspectiva global u horizontal.

En efecto, en el cronograma del PEFP figurarán, a lo largo del período de aplicación del Plan, los PPM que deben haber sido aplicados y/o desarrollados en los sucesivos momentos. Por ello, desde una perspectiva general, parece oportuno realizar seguimientos periódicos (al menos, cada seis meses) para comparar en un momento determinado el número de PPM realmente implementados (indicador general) y los que estaba previsto, de acuerdo con el cronograma del PEFP, que hubieran sido ejecutados hasta ese momento.

Este indicador proporcionará una información relevante o suficiente para conocer el grado de desarrollo global del PEFP desde el punto de vista del cumplimiento de su calendario de implementación.

B.3 LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS ESTRATÉGICOS Y DE COORDINACIÓN DEL PEFP.

Aunque su creación figure propuesta concretamente en el marco de algunos PPM específicos, para el desarrollo e implementación del PEFP existen determinados órganos de significación estratégica, cuya creación y funcionamiento condiciona de forma decisiva el desarrollo e implementación del conjunto del PEFP.

De ahí que una información continua y actualizada sobre su creación efectiva y sobre el ejercicio efectivo de sus funciones resulte decisiva para poder evaluar el estado o grado de aplicación general del PEFP.

Sin perjuicio de que el órgano encargado del seguimiento del PEFP considere oportuno incluir alguno más, los órganos o dispositivos estratégicos del PEFP que deberían ser objeto de información periódica por este indicador son, al menos, los siguientes:

- * la Comisión Interdepartamental de las Cualificaciones y la Formación Profesional
- * la Unidad Técnica de Apoyo al Consejo Extremeño de FP
- * el Dispositivo asociado al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales
- * Las Comisiones Sectoriales Paritarias de las Cualificaciones y la FP

Parece, pues, oportuno que de forma periódica (al menos, cada seis meses) se actualice la información sobre estos órganos o dispositivos: en primer lugar, en relación –en su caso- con su constitución y, posteriormente, en relación con las actividades realmente desarrolladas y con las funciones efectivamente ejercidas.

Este indicador proporcionará una información relevante o suficiente para comparar el funcionamiento real de estos órganos con el que tienen atribuido en el PEFP.

B.4 IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Exponente también del grado de desarrollo del sistema integrado de cualificación y formación profesional, la implementación efectiva de una red de centros que impartan con criterios homogéneos información y orientación profesional constituye también un indicador de carácter transversal.

La actualización periódica de la información de este indicador (al menos, cada seis meses) contribuirá también a dar cuenta del proceso de integración del sistema de FP.

C. INDICADORES ESPECÍFICOS DE SEGUIMIENTO DEL PEFP.

Junto a los indicadores generales, que permiten realizar un seguimiento general del PEFP, es conveniente disponer también de indicadores específicos, que faciliten el seguimiento más concreto de los diversos Programas, Planes y Medidas que constituyen el PEFP.

La actualización informativa de estos indicadores debe, también, realizarse periódicamente (la sugerencia de cada seis meses puede resultar igualmente válida para este caso).

Por razones de operatividad en la labores de seguimiento del PEFP, se han identificado los diversos indicadores específicos tomando como unidad de referencia el Programa (no el Plan, ni la Medida); esto es, se han definido para cada uno de los Programas que figuran en el PEFP los indicadores que pueden facilitar el seguimiento de su aplicación y ejecución.

Los indicadores específicos de seguimiento del PEFP que se proponen –para los respectivos Programas- son los siguientes:

C.1 PROGRAMA DE REFUERZO DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS DE LA POLÍTICA DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Número de Comisiones Sectoriales constituidas efectivamente y funcionando regularmente.
2. Normativa de ampliación de las funciones del Consejo Extremeño de FP.

C.2 PROGRAMA DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE FP.

1. Número de “Centros Integrados” de FP funcionando efectivamente.

C.3 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES.

1. Número de sectores productivos estudiados.

2. Número de empresas en las que se implanta el modelo de evaluación del desempeño.
3. Número de Unidades de Competencia y/o Cualificaciones Profesionales del Catálogo Nacional adaptadas o, en su caso, elaboradas.
4. Número de módulos formativos del Catálogo Nacional adaptados o, en su caso, elaborados.

C.4 PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LAS OFERTAS DE FP A LAS NECESIDADES DEL ENTORNO.

1. Grado de cumplimentación de los cambios necesarios en el mapa de oferta de FPR para ajustarse a las demandas de cualificación del entorno productivo.
2. Establecimiento de incentivos para los ciclos no vocacionales.
3. Número de ciclos no vocacionales implantados.
4. Número de trabajadores (en cada programa formativo) que adquieren, mediante la formación, Unidades de Competencia del Sistema Nacional de Cualificaciones.

C.5 PROGRAMA DE FP ASOCIADO A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

1. Importe del incremento de los recursos asignados a los programas formativos dirigidos a los colectivos con especiales dificultades de inserción profesional.
2. Grado de implementación del mapa de oferta formativa de FPO, dirigida a los colectivos con especiales dificultades de inserción, en aquellos certificados de profesionalidad y/o especialidades formativas con mayores posibilidades de inserción.
3. Número de programas formativos implantados, para los colectivos con especiales dificultades de inserción, que incorporan prácticas formativas en centros de trabajo y/o compromiso de contratación.
4. Tipos de incentivos nuevos para los contratos de formación.

C.6 PROGRAMA DE FOMENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA.

1. Número de PYMES que se incorporan a los planes de formación continua financiados con fondos públicos.
2. Número de técnicos y gerentes de las PYMES formados.

C.7 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

1. Número de orientadores profesionales de los diferentes subsistemas de FP que han recibido un programa de formación sobre la orientación profesional.
2. Grado de cobertura de las necesidades de orientadores profesionales.
3. Tipo de materiales de apoyo elaborados para los orientadores.
4. Implantación de la campaña de publicidad sobre los objetivos y oportunidades que ofrece el Sistema Integrado de Cualificaciones y FP.

C.8 PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

1. Número de empresas acogidas al plan de observación de los procesos productivos, la organización del trabajo y las nuevas formas de gestión.
2. Número y tipo de las observaciones realizadas en el mercado de trabajo sobre un conjunto de figuras profesionales tipo.
3. Número de proyectos de I+D sobre las cualificaciones realizados o en curso de realización, con indicación de los objetivos alcanzados.
4. Número de proyectos de I+D sobre didáctica de la FP realizados o en curso de realización.
5. Número de profesores de los diversos subsistemas de FP formados en las TIC.
6. Número de centros interconectados por la red telemática.

C.9 PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS CENTROS FORMATIVOS.

1. Número de centros acogidos al plan de evaluación de la calidad de los centros formativos

C.10 PROGRAMA DE MEJORA DE LOS FACTORES CLAVE DE CALIDAD DE LA FP.

PLAN DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE EXTREMADURA

1. Número de programas de formación para el profesorado de FP y número de beneficiarios, según familia profesional.
2. Realización de una auditoría que permita inventariar los equipamientos y materiales didácticos de FP financiados por fondos públicos.
3. Incremento anual de la inversión en equipamiento e instalaciones de la oferta pública de FP
4. Número de gestores de instituciones y/o centros de FP beneficiarios de un programa formativo.
5. Número de convenios de colaboración con empresas de los sectores productivos correspondientes para la utilización didáctica de equipamientos de las empresas.
6. Número de centros de FP acogidos al plan de implantación de un modelo de gestión de calidad en instituciones de formación profesional.